



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 11 de octubre de 2019
BOLETIN No. 168/19

CONSEJO DIRECTIVO
Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL DUEÑO BENEFICIARIO (III).

CUANDO EL CLIENTE O DUEÑO BENEFICIARIO SEA UNA PERSONA MORAL, ¿BASTARÁ CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE DICHA MORAL, SIN QUE SEAN NECESARIOS TODOS LOS DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS O ASOCIADOS QUE LA INTEGREN O DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO MÁXIMO DE DICHA SOCIEDAD?

De conformidad con el artículo 12, fracciones II, II Bis, IV, V, VII de las RCG a que se refiere la LFPIORPI, los datos y documentos de identificación tratándose de clientes o usuarios o dueño beneficiario que sean personas morales, únicamente serán los relativos a la persona moral y no así de sus socios, accionistas o asociados que la integren o de los integrantes del órgano máximo.

Idc Asesor Fiscal, Jurídico y Laboral, 448, año XXXIII/4ª época, 15 Septiembre 2019, 05.